

CONVOCATORIA MODIFICATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 071-PLE-CNE-2025

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y, los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral a realizarse el día **miércoles 22 de octubre de 2025, a las 19H00**. La sesión se desarrollará utilizando medios electrónicos y el link se remitirá mediante correo electrónico institucional con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** de las Actas Resolutivas del Pleno del Consejo Nacional Electoral de las Sesiones Ordinarias Nros. **065-PLE-CNE-2025** de lunes 06 de octubre de 2025; y, **069-PLE-CNE-2025** de viernes 17 de octubre de 2025;
- 2° **Conocimiento y resolución** del Informe del Proceso de Acreditación para Observación Electoral del “Referéndum y Consulta Popular 2025”, suscrito por el Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, Encargado;
- 3° **Conocimiento y resolución** del Informe sobre la situación en la organización del proceso de elecciones del “Referéndum y Consulta Popular 2025” en las zonas electorales de La Habana y Santa Clara - Cuba; Caracas y Valencia – Venezuela, y Monterrey – México;

- 4° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de Directores Provinciales Electorales de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y,
- 5° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de Vocales de las Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior para el “Referéndum y Consulta Popular 2025”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL